

- 3<sup>a</sup> Que la mitad de las monedas de toda su confrontacion, las hará, por su cuenta, depositándolas fuera del cáuce, y llevándolas a los puntos que el Ayuntamiento designe, pero nunca al quijero de la parte de enfrente.
- 4<sup>a</sup> Que las monedas y extraccion de las arenas será, en monedas ordinarias y extraordinarias, de cuenta del rematante.
- 5<sup>a</sup> Que la conservacion de las obras será siempre de su cuenta esclusiva tambien.
- 6<sup>a</sup> Que la Concesion se otorga sin perjuicio de tercero y solo para mientras cumpla con las condiciones impuestas; y
- 7<sup>a</sup> Que, por lo que se refiere a la reforma ó ampliacion del edificio, no podrá dar principio a las obras sin haberlo solicitado y con la intervencion de la Comision de Policia Urbana a quien compete.

Se concede licencia  
para una obra parti-  
cular en la carretera  
de Alicante -

Consecuente a lo informado por la Comision permanente de Caminos, y en vista del informe favorable de los Señores Ingenieros, acordó el Ayuntamiento conceder el permiso solicitado por José Motino Garcia, para construir una casa en la confrontacion del kilómetro sesenta y siete hectómetro cuarto de la carretera del Alto de las Vitayas a Murcia, sujetándose a la linea y condiciones propuestas por el Ingeniero, sin perjuicio de tercero y siempre que el terreno reuna las condiciones prefijadas por las Ordenanzas de Policia Rural.

Y para otra en la  
Calle del Carrero

Conforme con el dictamen de la Comision permanente de Policia Urbana, acordó el Ayuntamiento igualmente, conceder el permiso solicitado para construir la tapia de cerramiento del huerto de Don Ramon Megias, en su linea a la Calle del Carrero, a condicion de sujetarse precisamente a la linea que